

En la villa de Sevilla por testimonio de yo Diego Felipe
escribano de sumaria de yo que el y lusto de
pau mi oficio de ofime. Diego Felipe escribano.

En la villa de parabaca a treinta e vna dias de mes de
agosto de mill e seiscientos e noventa e tres años en el
presente escribano leg. not. figue la duae provision
de sumaria como en el de nona de mayo de 807
al baro de mayra de cae de mayra don Jeronimo de
alferibona y don francisco de musomun de otacora
pero de mata me que de cae de mayra de cae de
villa e en sus personas leguaces como a non e cae de
de cae de mayra de cae de mayra de cae de mayra
de cae de mayra de cae de mayra de cae de mayra
de cae de mayra de cae de mayra de cae de mayra

de yo y sacado con el y concertado fue el de
fado de la villa de parabaca a once dias de mes de
de noembre de mill e seiscientos e noventa e tres años
siento e qu. de par. e de la villa de parabaca de cae de
mayra de cae de mayra de cae de mayra de cae de mayra

Yo Sebastian Torrellas de cae de mayra
de cae de mayra de cae de mayra de cae de mayra
de cae de mayra de cae de mayra de cae de mayra
de cae de mayra de cae de mayra de cae de mayra


Sebastian Torrellas
de cae de mayra de cae de mayra de cae de mayra

Yo la villa de parabaca a diez e seis dias de
de mes de mayo de mill e seiscientos e noventa e tres años

